

ESTANCIAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES SENIOR EN CENTROS EXTRANJEROS 2021

DATOS CONVOCATORIA

| | |
|---------------------------|---|
| Título | Modalidad A.- Estancias de profesores e investigadores sénior en centros extranjeros. |
| Objetivo | La realización de estancias en el extranjero del profesorado universitario e investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente que permita alcanzar el objeto general del programa en cualquier área del conocimiento y participar en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior. |
| Entidad convocante | MINISTERIO DE UNIVERSIDADES |
| Web | WEB AYUDAS MODALIDAD A - SENIOR |
| Plazo | <p>Plazo Entidad Financiadora:</p> <p style="text-align: center;">DESDE EL 12 DE JULIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 14:00 HORAS</p> <p>La presentación de la solicitud ha de realizarla cada candidato a través de la Sede Electrónica del Ministerio. MUY IMPORTANTE CONFIRMAR la solicitud, acto que comporta su presentación y registro a todos los efectos.</p> <p>Tras registrarla en la Sede, deben notificar al correo otri@umh.es la presentación de su solicitud, enviando adjunto el borrador de la misma; asimismo, deben remitirnos por correo electrónico los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ AUTORIZACIÓN AUSENCIA, debidamente cumplimentado y firmado. ▶ DECLARACIÓN RESPONSABLE en relación al requisito de estancias realizadas en el extranjero (aunque no hayan realizado ninguna, deben entregarlo firmado) <p style="text-align: center;">Modelos normalizados en el blog de SGI-OTRI</p> |

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

| | |
|-------------------|---|
| Tipo ayuda | MOVILIDAD |
| Duración | <p>Duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses, improrrogables y en un único periodo. Se puede solicitar realizar la estancia a partir del 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, en el caso de aquellos profesores/investigadores que hayan iniciado o realizado la estancia con anterioridad, desde enero de 2021, y así lo hayan manifestado en las correspondientes solicitudes, para el caso de concesión de la ayuda, la misma tendrá efectos retroactivos siempre que se acredite la realización de la estancia en los términos requeridos en la convocatoria.</p> <p>Los solicitantes que opten por presentar la solicitud al Programa Fulbright deberán solicitar una fecha de inicio a partir del 1 de junio de 2022, para cumplir con los requisitos necesarios para obtener el reconocimiento oficial como beneficiario Fulbright y recibir el visado correspondiente bajo el patrocinio del gobierno estadounidense</p> <p>Las estancias se solicitarán y concederán, en todos los casos, desde el día 1 del mes de inicio hasta el último día del mes de finalización.</p> |
| Dotación | <p>Dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional correspondiente según días de permanencia en centro receptor.</p> <p>Ayudas para gastos de viaje e instalación, según Anexo, en función del país de destino.</p> |

Requisitos

REQUISITOS SOLICITANTES:

- Haber obtenido el grado de **doctor con anterioridad al 1 de enero de 2010**, salvo los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes o de las escalas de investigación del CSIC y OPIs, en cuyo caso, aunque el grado se haya obtenido con posterioridad han de concurrir a esta modalidad.
- Ser funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs; o tener vinculación contractual **indefinida**, de carácter docente o investigador o de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en hospitales universitarios.
- Estar en **servicio activo y con dedicación a tiempo completo** en la vinculación acreditada con el organismo de origen que da su conformidad a la subvención solicitada.
- **Estancias en el extranjero. No haber realizado estancias en el extranjero, por un período acumulado superior a 6 meses**, durante los últimos 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se contabilizarán a tales efectos todas las estancias postdoctorales en el extranjero por un período igual o superior a un mes, aunque el solicitante no haya percibido ninguna ayuda, subvención, contrato o similar para las mismas. **También se tendrán en cuenta en este cómputo las estancias que se realicen con posterioridad al periodo de presentación de solicitudes.**
- **País de destino.** No puede coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo que éste acredite tener residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo 2 años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.
- Los solicitantes de estancias para Estados Unidos pueden presentar su solicitud dentro del Programa Fulbright cumpliendo, además de los requisitos generales, los específicos para entrar en el mismo_ *ver artículo 3 de la convocatoria*._

CENTROS DE DESTINO:

- La estancia ha de solicitarse para un solo centro de destino, que podrá ser una universidad o centro que tenga asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico del proyecto presentado
- Deberá implicar movilidad académica con respecto a los centros de adscripción del beneficiario, así como cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor por el tiempo de duración de la estancia.
- Solo en los casos que el candidato acredite un grado de discapacidad superior al 65%, no será obligatoria la movilidad al extranjero y el centro receptor podrá estar, excepcionalmente, en territorio español, pero se requerirá cambio de residencia habitual.

GRUPOS RECEPTORES:

- Para llevar a cabo el proyecto el beneficiario ha de integrarse en un grupo del

| | |
|-------------------------------|---|
| | <p>centro receptor y uno de sus miembros ha de asumir ser responsable de la actividad docente/investigadora del mismo a lo largo de la estancia. No podrán admitirse a trámite solicitudes en las que no haya un grupo receptor, formado como mínimo por dos profesores/investigadores de dicho centro.</p> |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | |
| <p>Observaciones</p> | <p>CONFORMIDAD DEL ORGANISMO DE ORIGEN – Ésta será acreditada por la UMH a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades. Para obtenerla, deberán enviar por correo electrónico al SGI-OTRI los documentos indicados arriba <i>Autorización de Ausencia y Declaración responsable de estancias realizadas.</i></p> <p>SOLICITUD:</p> <p>1º. CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD Y ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (formato PDF). Los solicitantes deberán cumplimentar todos los formularios que figuren en la aplicación informática, accesible a través de la sede electrónica del Ministerio.</p> <p><i>LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO DE SOLICITUD NO ES SUBSANABLE.</i></p> <p>2º. <u>CONFIRMAR</u> la solicitud. Este acto comporta su presentación y registro a todos los efectos.</p> |
| <p>Gestor SGI-OTRI</p> | <p>Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es; ext. 8723)</p> |